

Radicado No. 17107747

Popayán, 08/10/2024

Señor/a
HENRY FLORES
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CR 22 CL 17
Celular: 3146226003
Cédula: 10565337
Producto: 898557621 - Ruta: N/A
Timbío – Cauca

Asunto: Solicitud número 17107747 del 09 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a HENRY:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17107747 expedido el día 27 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17107747 del 27 de septiembre de 2024 en dos (02)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 17107747

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 17107747
PETICIONARIO: HENRY FLORES
PRODUCTO SERVICIO: 898557621
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 22 CL 17
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 22 CL 17
TELÉFONO: 3146226003
CORREO ELECTRÓNICO: No suministra

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 09-09-2024 14:19
CÉDULA: 10565337
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: El señor HENRY FLORES CC 10565337 CEL 3146226003; Reclama por incremento en la liquidación del periodo 09 de 2024.

FECHA DE RESPUESTA: 27-09-2024

DECISIÓN: En atención a su solicitud No. 17107747 registrada el día 09-09-2024, me permito informar que se evidencia kilovatios por hora (KWH) dejados de facturar en los periodos 08 de 2024 y el periodo 07 de 2024. Indicando que el periodo 08 se observa que el consumo activo facturado fue 77Kwh, sin embargo, el consumo real según la diferencia de lecturas entre la lectura 145Kwh (10-08-2024) y lectura 41Kwh (07-07-2024) da como resultado 104Kwh; una diferencia de 27kwh (no facturados). Por otra parte, para el periodo 07 de 2024 basándose con la lectura inicial del medidor instalado recientemente junto con la lectura generada el día 07-07-2024 se da certeza que el consumo activo real es de 56kwh, una diferencia de 12kwh comparado con el consumo facturado. Por consiguiente, sumando el total de Kwh dejados de facturar da como resultado 111kwh *Consumo Activo*, pero es importante restar los 72kwh cancelados durante el proceso de la reclamación; por ende, el valor a ajustar son 39Kwh en vez de 143Kwh. El reclamo accede para realización de ajuste.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

